



**EXPULSA DEL TERRITORIO
NACIONAL A CIUDADANO ARGENTINO
CELSO ORLANDO DIAZ.**

RESOLUCION EXENTA No.4- / 2 962 / 790

VALPARAISO, 3 - SEP 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio Reservado N°182 de 17 de agosto de 2009 del señor Gobernador Provincial de Valparaíso; Informe Policial N°970 de 28 de julio de 2009 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional de Valparaíso; e Informe Policial N°817/07007 de 15 de julio de 2009 de Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Antinarcóticos, Valparaíso;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, el extranjero de nacionalidad argentina **Celso Orlando DIAZ**, quien ingresó al país el 15 de julio de 2009, en calidad de turista, se encuentra actualmente recluso en el Complejo Penitenciario de Los Andes, por infracción al artículo 3° de la Ley N° 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, en Causa RUC N° 00900144262-4 de la Fiscalía Local de Casablanca, incautándosele diversas especies y la cantidad de 59.381,2 gramos de Cannabis Sativa.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO:

1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL AL CIUDADANO ARGENTINO CELSO ORLANDO DIAZ, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	Celso Orlando DIAZ
- Nacionalidad	Argentina
- Lugar y fecha de nacimiento	Entre Ríos, el 11.JUN.1968
- Cédula de Identidad	N°20.299.625
- Escolaridad	Estudios Medios
- Profesión u oficio	Chofer
- Estado Civil	Casado
- Domicilio	Pisaros N° 618, Lujan de Cuello
- Ciudad	Mendoza, Argentina

2°.- CUMPLASE la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que el sancionado haya cumplido la pena por el delito por el que ha sido denunciado ante la justicia ordinaria.

3°.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVAN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE

Id
IDLMM/VMG/PUR/pur

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Valparaíso
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Valparaíso
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico (2)